

Cajamarca, 27 de julio de 2021.

Visto: La Resolución N° 045-2021-EPG-UPAGU, Resolución N° 046-2021-EPG-UPAGU, Resolución N° 047-2021-EPG-UPAGU y la Resolución N° 048-2021-EPG-UPAGU, todas de fecha 23 de julio del año 2021, que aprueban Grados Académicos de Maestro en Derecho Penal y Criminología.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, mediante las Resoluciones del visto, se aprobó los Grados Académicos de Maestro en Derecho Penal y Criminología de los Bachilleres consignados en dichas Resoluciones y que están señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios de Posgrado y al amparo de lo prescrito por el Reglamento de la Escuela de Posgrado y los Artículos 46° y 47° numeral 4 del Estatuto Social de la UPAGU, el Consejo Universitario tiene la atribución de otorgar los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de las referidas Resoluciones y dispuso otorgar los correspondientes Grados Académicos, considerando que han sido aprobados por la Directora de la Escuela de Posgrado, en razón de que los Bachilleres han cumplido con los requisitos que para el caso exige la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 26 de julio del año 2021, de conformidad con los Artículos 46° y 47° numeral 4 del Estatuto Social de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, y en uso a las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA** a los siguientes Bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	JHONATAN ESTIVEN ESPINOZA VILLANUEVA.
2	MARY LUISA DEL CARMEN GOMEZ HUAMANI.
3	CARMEN ESTHER OWEN LOZANO.
4	LUIS GONZALO VALENCIA ISPILCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
RECTOR



Mg. José Leonardo Vásquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Escuela de Posgrado.

- Vicerrectorado Académico.
- DARA.

- Interesado.
- Archivo.